

ADENDA AL ACUERDO DE INTERCONEXIÓN

En la ciudad de Montevideo, el día 1 agosto de 2022, entre:

POR UNA PARTE, COMPAÑÍA URUGUAYA DE MEDIOS DE PROCESAMIENTO S.A., representada en este acto por Juan Carlos Grosso, (en adelante denominada **"VISANET"**), número de RUT 213 596 650 013, constituyendo domicilio a todos los efectos del presente contrato en Soriano 791 Piso 3 de esta ciudad; y

POR OTRA PARTE, GEOCOM URUGUAY S.A., con No. de RUT 213453280018, representada en este acto por Jorge Baptista San Martín, C.I. 3.369.914-3, constituyendo domicilio a todos los efectos del presente contrato en Dionisio Oribe 3071, (en adelante, **"GEOCOM"** o el **"Administrador"**), convienen lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 19 de noviembre de 2015, las partes han celebrado un acuerdo de interconexión con el *"objeto de sentar las bases y condiciones técnicas y operacionales para la integración de la Red del Administrador, denominada GEOSwitch con VISANET ("la Interconexión")"*.
- 1.2 El mencionado acuerdo de interconexión se encuentra debidamente registrado en la URSEC.
- 1.3 VISANET adquirirá en el futuro próximo, y en forma adicional a las tarjetas del sello VISA, tarjetas de otros sellos.
- 1.4 Es deseo de las partes modificar, mediante la presente adenda, algunas cláusulas del referido acuerdo quedando el resto del mismo en total y plena vigencia.

2. CLAUSULAS A MODIFICAR

1. Se modifica la cláusula 11. Cesión:

"11. CESIÓN

El Administrador no podrá ceder, total o parcialmente, el Acuerdo ni las obligaciones que emergen de él sin el previo consentimiento escrito de VISANET."

Por la siguiente:

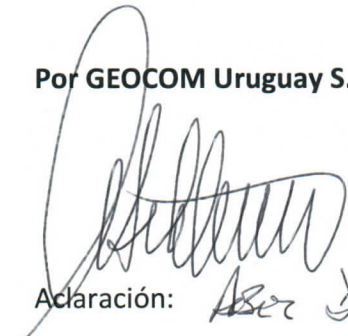
"11. CESIÓN

Ambas partes podrán ceder libremente, total o parcialmente, el Acuerdo y las obligaciones que emergen de él, con un preaviso de 30 días previo a la fecha de la cesión. En caso que el cedente fuera GEOCOM, la entidad cesionaria deberá encontrarse registrada como administradora de red de terminales ante BCU y deberá aceptar los requisitos técnicos de VISANET.

El resto de las cláusulas del acuerdo, permanecerán inalteradas y vigentes en todos sus términos.


En señal de conformidad, los comparecientes firman el presente Acuerdo en 3 (tres) originales de igual tenor, en la ciudad y fecha arriba indicados.

Por GEOCOM Uruguay S.A.



Aclaración: Abel Jara
C.I: 1.175428-6

Por COMPAÑÍA URUGUAYA DE MEDIOS DE PROCESAMIENTO S.A.



Aclaración: Juan C. Grosso
C.I: 1.607603-9